

contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuar su incorporación en la Academia General del Aire el día 13 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas.

Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14299 *RESOLUCION de 10 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acepta la renuncia de don José María Martín Honorato para presidir el Tribunal número 1 que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de «Formación humanística», y se autoriza la suplencia correspondiente.*

Vista la renuncia presentada por don José María Martín Honorato, Coordinador de Formación Profesional de Salamanca, que por Orden ministerial de 2 de junio de 1984 fue nombrado Presidente titular del Tribunal número 1 que ha de juzgar las pruebas para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de «Formación humanística», convocadas por Orden ministerial de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Esta Dirección General de Personal y Servicios, según lo previsto en la base 5.7 de la Orden de convocatoria mencionada, ha dispuesto:

Primero.—Aceptar la renuncia de don José María Martín Honorato, Presidente del Tribunal número 1 de «Formación humanística».

Segundo.—Consecuentemente, autorizar su suplencia por doña Rosa Peñalver Pérez, Profesora numeraria de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Formación humanística», en la Sección de La Unión (Murcia), que actuará como Presidenta en el citado Tribunal, a cuyos efectos fue nombrada por Orden ministerial de 2 de junio de 1984.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1984.—El Director general, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14300 *ORDEN de 15 de junio de 1984 por la que se convoca concurso para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.*

1.º Sr.: La disposición transitoria primera, uno, de la Ley 75/1978, de 28 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, reguladora de las condiciones de acceso de los funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telecomunicación declarados a extinguir al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, establece las circunstancias que han de ponderarse en el concurso para dicho acceso en base a la titulación académica poseída por los concursantes, su antigüedad, historial profesional y otros méritos.

Aprobado por Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, el baremo que ha de aplicarse en la resolución del correspondiente concurso, así como el número de plazas a cubrir.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º del citado Real Decreto, ha resuelto convocar concurso para el acceso por una sola vez al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, conforme a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Número de plazas.

El número de plazas a cubrir será de 450, no cubriendo plaza el personal en situación de supernumerario o excedente que, en virtud de la puntuación obtenida en la valoración de sus méritos, tuviera derecho al acceso. Si las cubrirán, sin embargo, aquellos funcionarios jubilados o fallecidos después del 31 de enero de 1979 que, revisados de oficio sus derechos a tenor de lo prevenido en el artículo 5.º del Real Decreto 855/1984, les correspondiera la integración.

2. Requisitos de los concursantes.

Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación declarados a extinguir por la Ley 75/1978, cualquiera que sea su situación administrativa.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación revisará de oficio los derechos que pudieran corresponder a aquellos funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos que hubieran fallecido o se hubieran jubilado después del 31 de enero de 1979, excepto el caso de los que se jubilaron con carácter voluntario a partir de esa fecha.

3. Solicitudes.

3.1 Formalización.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que a estos efectos facilitarán a los interesados las Secretarías Técnico-Administrativas de las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones o la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

A la solicitud, en la que necesariamente habrá de consignarse el número de Registro de Personal que el solicitante tuviera en el Cuerpo Técnico de procedencia, se acompañarán los documentos justificativos, o fotocopias de los mismos compulsadas, de los méritos alegados a tenor de los distintos apartados contenidos en el baremo que figura como anexo a la presente, según situación referida al día 31 de enero de 1980.

Cuando tales documentos obren ya en la Dirección General de Correos y Telecomunicación por haberlos enviado los interesados con la solicitud que en su día formularon para participar en el concurso de igual clase convocado en 24 de noviembre de 1979, no será preciso repetirlos, sino que bastará con que así lo hagan constar en la nueva solicitud, mediante nota incorporada a la misma.

3.2 Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación y curso.

Las solicitudes se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones por el personal dependiente de éstas o en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para el resto.

Los funcionarios en situación de excedencia podrán utilizar cualquiera de los dos procedimientos, o bien el establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, remitirán éstas seguidamente a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

4. Valoración de méritos y lista provisional de seleccionados.

Valorados los méritos de los concursantes de conformidad con el baremo anexo a la presente, aprobado por Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de los que hayan quedado seleccionados según plazas vacantes y puntuación obtenida, teniendo en cuenta que, en caso de igualdad de puntuación, se situará en primer lugar al de más edad. En la relación constará la puntuación, fecha de nacimiento y situación administrativa de los seleccionados.

Sólo podrán ser seleccionados los supernumerarios y excedentes cuya puntuación resulte superior a la del último de los funcionarios en activo, jubilado o fallecido que figure en la lista.

Contra la lista provisional de los funcionarios seleccionados, y como trámite previo para la selección definitiva, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma. Estas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución que apruebe las listas definitivas.

5. Listas definitivas de accedidos y destinos.

5.1 Listas definitivas.

Aceptadas o rechazadas las reclamaciones a la lista provisional se ultimarán la lista definitiva del personal que ha de acceder al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, incrementado su número en un 15 por 100, que permanecerá en expectativa por si decayera de su derecho a integrarse alguno de los componentes de aquél, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

5.2 Destinos.

En el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la lista definitiva de accedidos, deberán éstos formular sus peticiones de destino de acuerdo con la clasificación

puestos hecha para el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

La preferencia para la adjudicación de los mismos vendrá determinada por el número de orden que ocupen los peticionarios en dicha lista, teniendo en cuenta:

- a) Que los puestos clasificados de libre designación serán adjudicados discrecionalmente entre los funcionarios que lo soliciten.
- b) Que el solicitante que ya estuviera desempeñando un puesto de trabajo clasificado para dicho Cuerpo tendrá preferencia para seguir ocupándolo, si lo solicita.
- c) Que los solicitantes que procedan del Cuerpo Técnico de Correos serán preferentes para los puestos de la rama postal, tanto en los servicios centrales como en los periféricos, en tanto que los procedentes del Cuerpo Técnico de Telecomunicación tendrán igual preferencia para los puestos de esta rama. La preferencia desaparecerá en el caso de puestos de trabajo relativos a servicios comunes para ambas ramas.

Una vez hechos los destinos, los funcionarios que tomen posesión de éstos dentro del plazo señalado en la Ley Articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado causarán baja definitiva en el Cuerpo de procedencia y en el supuesto de que la toma de posesión no se lleve a cabo, se declarará a los afectados decaídos de su derecho a acceder al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

6. Norma complementaria.

Los puestos de trabajo clasificados para el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación que se encuentren ocupados por funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telecomunicación declarados a extinguir que no hayan accedido a dicho Cuerpo Superior podrán continuar siendo desempeñados por éstos, de acuerdo con lo prevenido en la disposición transitoria primera, dos, de la Ley 75/1978.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de junio de 1984.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

ANEXO QUE SE CITA

Baremo aplicable en el concurso para el acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación

	Puntos
1. Titulación:	
1.1 Por la posesión del título exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación	24,00
2. Antigüedad:	
2.1 Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de treinta	0,80
2.2 Por cada año de servicio que exceda de treinta en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, así como todos los prestados en Cuerpos de inferior nivel	0,20
3. Historial profesional:	
3.1 Por haber desempeñado o estar desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino, siempre que el nombramiento no haya tenido carácter accidental, valorándose solamente los puestos de nivel 14 o superior, o, en caso de haber desempeñado más de un puesto de trabajo, el de mayor nivel, por cada unidad de complemento de destino	1,20
3.2 Estudios:	
3.2.1 Por la posesión del título de Doctor ...	2,00
3.2.2 Por la posesión de más de un título del nivel exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, por cada uno más	1,00
3.2.3 Por la posesión de un nivel de titulación superior al exigido en los Cuerpos de origen (Bachillerato Superior):	
— Educación universitaria (Diplomados, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos y equivalentes)	6,00
Las puntuaciones asignadas por estas titulaciones no son acumulables, valorándose solamente una. Tampoco se podrán acumular a las establecidas en los números 1.1 y 3.2.2.	
3.3 Otros méritos:	
3.3.1 Por la superación de cursos de capacitación y perfeccionamiento en Centros oficiales nacionales y extranjeros, siem-	

	Puntos
pre que no hayan servido de base para obtener un puesto determinado, y por impartir la docencia en estos cursos, excepto cuando sea ésta la misión del funcionario, por cada curso (con un máximo de dos cursos)	1,00
3.3.2 Por la publicación en revistas oficiales de trabajos relacionados directamente con la Administración Pública y, en concreto, con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, exceptuando los artículos de opinión, por cada trabajo (con un máximo de dos trabajos)	0,50
3.3.3 Por premios obtenidos en concursos de Memorias o Estudios sobre temas profesionales convocados por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por cada premio (con un máximo de dos premios)	0,50
3.4 Deméritos:	
3.4.1 Por cada sanción disciplinaria no cancelada se descontarán:	
— Faltas muy graves	15,00
— Faltas graves	9,00

MINISTERIO DE CULTURA

14301 RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el nombre del opositor aprobado para cubrir una plaza de especial preparación, vacante en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de especial preparación vacante en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocada por Orden de 25 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril) y vista la propuesta hecha por el Tribunal.

Esta Subsecretaría hace público el nombre del opositor aprobado con la puntuación que ha obtenido:

Doña María Eloísa Wattenberg García.—DNI 12.352.350 — Puntuación obtenida: 27,70 puntos.

La opositora mencionada deberá presentar en la Subdirección General de Personal (Selección y Perfeccionamiento), en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se especifican en la norma 9.1 de la convocatoria.

Lo que se comunica a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14302 ACUERDO de 15 de junio de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones frente a las listas provisionales, aprobadas por Acuerdo de 6 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril al 11 de mayo), la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de esta fecha, ha acordado elevar a definitivas aquellas listas provisionales, con las modificaciones que a continuación se relacionan como anexo, las que serán tenidas en cuenta por los Tribunales calificadoros al objeto de realizar el acto del sorteo de los opositores, a que se refiere la disposición común cuarta del Acuerdo de convocatoria de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.